



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, mediante decreto número 903/2018, de 8 de octubre de 2018 ha resuelto lo siguiente:

“Primero.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Argés, como sede diferenciada del portal institucional www.arges.es, que mantendrá su contenido actual, salvo en aquellos aspectos que expresamente son reservados a la sede electrónica en esta resolución.

La Sede Electrónica es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía cuya titularidad, gestión y administración corresponden al Ayuntamiento de Argés en el ejercicio de sus competencias. A través de la Sede los ciudadanos accederán a la información y a los servicios y trámites electrónicos.

La dirección electrónica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Argés es <https://arges.sedelectronica.es/>, y será accesible tanto directamente como a través del mencionado portal institucional, mediante el correspondiente enlace.

La Sede Electrónica está sujeta a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Segundo.- La sede electrónica del Ayuntamiento de Argés tendrá las siguientes características y contenido:

a) Características:

1. El ámbito de aplicación de la sede será la totalidad del Ayuntamiento de Argés.
2. Se realizarán a través de la sede todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la ciudadanía o del Ayuntamiento en sus relaciones con aquella por medios electrónicos.
3. La titularidad de la sede electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Argés.
4. La gestión de los contenidos comunes de la sede y su coordinación corresponderán a la Secretaría del Ayuntamiento de Argés.
5. Los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argés serán responsabilidad de los titulares de los diferentes servicios y unidades administrativas, de acuerdo a las materias que sean de su competencia.
6. La gestión tecnológica de la sede corresponde a la empresa adjudicataria del contrato de servicios de “Configuración, implantación, puesta en marcha, mantenimiento y custodia documental de una plataforma integral de administración electrónica en el Excmo. Ayuntamiento de Argés”.
7. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:
 - 7.1. Para el acceso electrónico: a través de Internet, por medio de la sede regulada en este Decreto.
 - 7.2. Para la atención presencial: en la sede física del Ayuntamiento de Argés, sita en la plaza Constitución número 8 de Argés (Toledo), sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 7.3. Para la atención telefónica: el teléfono 925 37 62 81.
 - 7.4. Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.

b) Contenido:

La sede electrónica del Ayuntamiento de Argés dará acceso, entre otros, a los siguientes contenidos y servicios:

1. Identificación de la sede, así como de los órganos que ejerzan la competencia y de los responsables de la gestión y servicios disponibles en la misma.
2. Relación actualizada de los servicios, gestiones y trámites, junto con los modelos de solicitudes, declaraciones, y comunicaciones que sean de aplicación.
3. Relación de medios electrónicos que pueden ser utilizados por los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Argés.
4. Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
5. Normativa de creación de la propia sede electrónica y de sus servicios.
6. Sistema de verificación de los certificados de la sede.
7. Indicación de la fecha y hora oficial, así como los días declarados inhábiles, a efectos del cómputo de plazos.
8. Formulación de sugerencias y quejas.
9. Registro electrónico.
10. Factura electrónica.
11. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos del Ayuntamiento, que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
12. Tablón de Anuncios electrónico.
13. Órganos colegiados.
14. Portal de transparencia.
15. Información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

Los contenidos publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Argés, responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad que se derivan de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público, del antes citado Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, finalmente, Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Argés 9 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-5140